



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 75/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Oscar Raúl RILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó, con fecha 2 de abril de 1987 cambio de la especialidad Ingeniería Química a Ingeniería Eléctrica, no habiéndose concretado hasta la fecha dicho requerimiento.

Que no obstante ello, el alumno continuó sus estudios cursando y aprobando asignaturas en la nueva especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 75/90 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

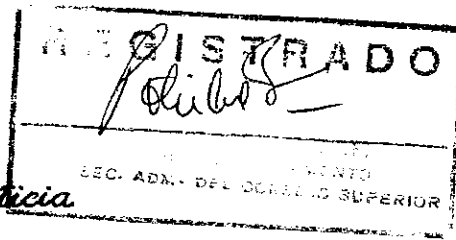
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 75/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y otorgar cambio de especialidad de Ingeniería Química a Ingeniería Eléctrica, concediendo equivalencias entre las asignaturas de 1er. año Cultura I, Álgebra y Métodos Numéricos y Geometría Analítica

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

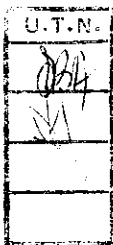
///.-

y Métodos Gráficos, cursadas y aprobadas en la especialidad Ingeniería Quími-  
ca con Integración Cultural I, Integración Cultural II y Algebra y Geome-  
tría Analítica al alumno Oscar Raúl RILLO, legajo nro. 23-00941-1, de la es-  
pecialidad Eléctrica.

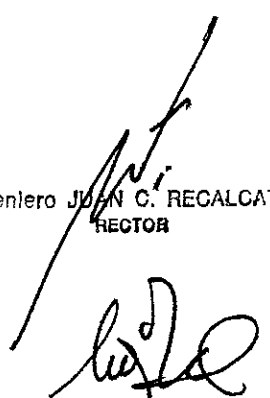
ARTICULO 2º- Convalidar la inscripción, cursado y aprobación de las materias  
Física I, Química General y Aplicada, Análisis Matemático I, Inglés I, Inglés  
II e Integración Cultural III y el cursado de Física II, Termodinámica, Esta-  
bilidad, Computación y Cálculo Numérico, Análisis Matemático II y Análisis  
Matemático III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente -  
resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 690/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. CRISTO A. MUNA